



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 11 DE MAYO DE 2018 ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y RICHARD MAURICIO SALGADO IBACACHE EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES VISUALES CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO

EXENTA N° 1971 *21.12.2018

SANTIAGO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en el Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1178 de 25 de junio de 2015 que aprobó las Bases del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2016, Línea de Fomento de las Artes Visuales; en la Resolución Exenta N° 2408 de 2015, que fija selección y no selección de la indicada convocatoria; en la Resolución Exenta N° 0623, de 2016, de este Servicio que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° **213033**, y modificado por Resolución Exenta N° 1120 de 2017 y 678, de 2018 de la ex Dirección Regional Metropolitana.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Fomento de las Artes Visuales, modalidad de Fotografía, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°1.178, de 2015, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°2.408 de 2015, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 213033, cuyo Responsable es Richard Mauricio Salgado Ibacache, procediéndose con fecha 25 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°0623 de 12 de febrero de 2016, de la ex Dirección Regional Metropolitana.

Que el Responsable con fecha 28 de marzo de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad regional quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 11 de mayo de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 11 de mayo de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 213033, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2016, en la Línea de Fomento de las Artes Visuales, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES VISUALES
MODALIDAD FOTOGRAFÍA
CONVOCATORIA 2016

En Santiago de Chile, 11 de mayo de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representada para estos efectos por doña Alejandra Novoa Sandoval, Secretaria Regional Ministerial de la Región Metropolitana, ambas domiciliadas en Ahumada N° 48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "SEREMI" y Richard Mauricio Salgado Ibacache, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de Línea de Fomento de las Artes Visuales, Modalidad Fotografía, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional, convocado por el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 1.178 del año 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria.

En mérito de la selección del proyecto **Folio N° 213033** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 25 de enero de 2016, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 0623, de 12 de febrero de 2016, y ratificado por Resolución Exenta N° 1220 de 2017 y Resolución Exenta

Nº 678 de 2018 todas de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaría Regional Ministerial.

El RESPONSABLE con fecha 28 de marzo de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en la necesidad de prorrogar la entrega de informes finales. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica en razón a que falta efectuar el lanzamiento y algunas actividades de difusión aún pendientes.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido señalado, prorrogando la entrega de informes finales del proyecto para el 31 de mayo de 2018.

En relación a la cláusula CUARTA del convenio suscrito, sobre Obligaciones del Responsable, se modifica la letra c), la cual dispondrá lo siguiente:

c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por la SEREMI, un Informe Final, referido a la ejecución del Proyecto, en la fecha que a continuación se indica:

- **Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día 31 de mayo de 2018.**

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de fecha 28 de marzo de 2018, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 25 de enero de 2016 y modificado por Resolución Exenta Nº 1220 de 2017 y Resolución Exenta Nº 678 de 2018 todas de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaría Regional Ministerial.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 25 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta Nº 0623, de 12 de febrero 2016, de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaría Regional Ministerial.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Secretaría Regional Ministerial.

La personería de doña Alejandra Novoa Sandoval para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región Metropolitana consta en el Decreto Supremo Nº 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta Nº 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**RICHARD MAURICIO SALGADO IBACACHE
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

RDAF

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°623 de 12 de febrero de 2016, de ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaría Regional Ministerial, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


**ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**


CJM/NGI/rdañ

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana.
- Área Jurídica, Región Metropolitana.
- Unidad de Administración y Finanzas, Región Metropolitana
- Unidad de Fondos de Fomento, Región Metropolitana

Richard Mauricio Salgado Ibacache

[Redacted signature]